

EDITORIAL

Conflicto de poderes

Nosotros seguimos la cuestión de los derechos humanos, o, más precisamente, la cuestión relativa a la investigación de las responsabilidades en que hayan incurrido miembros de las Fuerzas Armadas en tal terreno, o a la extensión de la amnistía supuestamente general a esos eventuales responsables, con gran interés, con gran preocupación, y con no poco de angustiosa duda. Estamos seguros de que no existe una solución satisfactoria, si por tal queremos significar, la no menos mala, sino alguna que contemple todos los valores en juego, y lo componga a todos convenientemente. Y aun el discernimiento de la solución menos defectuosa parece demandar poderes espirituales e intelectuales que están muy por encima del nivel medio. Sin perjuicio de volver en algún momento al tema para registrar nuestras atribuladas opiniones, hoy queremos tocar uno de sus aspectos laterales, que nos vuelve particularmente interesantes.

Antes de partir hacia los EE.UU. el Presidente de la República celebró una conferencia de prensa con los periodistas acreditados en Casa de gobierno, y en ella, en el tono informal que, no dejamos de reconocer, caracterizó a aquel encuentro, puso en tela de juicio la independencia moral de los jueces para entender con serenidad e imparcialidad en tal especie de controversias. "Hoy no hay posibilidad de tener un sereno juicio de la justicia", expresó el Dr. Sanguinetti. Y enseguida dejó constancia de su absoluta convicción acerca de que ningún magistrado civil tendría hoy la independencia de ánimo necesaria para declararse incompetente en uno de tales juicios, y atribuir jurisdicción a la justicia militar, por más que esa fuese su íntima postura intelectual. Aun más, el Presidente se manifestó asimismo convencido de que esa conclusión era universalmente admitida en el país.

A nosotros nos parece una argumentación inconveniente. Entendemos indiscutible el derecho que asiste al Poder Ejecutivo para enviar al Parlamento un proyecto de amnistía para los excluidos de la ley anterior sobre el tema. Además creemos percibir con claridad los argumentos que sustentan esa eventual iniciativa, que sin embargo el Poder Ejecutivo aún no ha concretado, si bien percibimos al mismo tiempo los inconvenientes de abstraer por completo de la órbita judicial las acciones de personas que ejercieron el poder de manera absoluta, y que podrían eventualmente volver a ejercerlo.

No dudamos del argumento de la falta de independencia de los magistrados sea un argumento eficaz para defender la propuesta de una amnistía. A la vez tenemos dos objeciones: primero, no se trata de un argumento imprescindible y, segundo, es un argumento que va demasiado lejos, y en tal sentido es peligroso.

No es un argumento imprescindible porque, cuando la Constitución otorga al Parlamento la potestad de amnistiar, implícitamente reconoce que, en casos extraordinarios, para usar las mismas palabras del numeral 14 del artículo 85, la solución política de un asunto penal puede ser preferible a la judicial, y esa superioridad no está en modo alguno sujeta a condición sobre el estado de la justicia, ni sobre la eventual falta de ecuanimidad de sus integrantes.

Por tanto el onus que pesa sobre la iniciativa no es el de que la solución política puede ser preferible, porque eso la Constitución lo reconoce implícita pero indiscutiblemente, sino que políticamente, en el caso concreto, es preferible una solución excluyente de la responsabilidad, cuando una solución judicial podría conducir, o seguramente conduciría, según el caso, a la imposición de sanciones penales. En esa eventualidad, si el Parlamento se convence, o si el Presidente cuenta con la fuerza parlamentaria necesaria, según se prefiera, la solución judicial será descartada. No porque no fuera viable. No porque los derechos de los involucrados debieran quedar necesariamente conculcados. Simplemente porque, en ciertos casos extraordinarios, la regla especial puede ser preferible a la general, y el Poder Judicial se habría convencido que aquél era uno de ellos, o habría estado dispuesto a votar como si lo creyese.

El argumento del Dr. Sanguinetti va demasiado lejos porque implica que la solución judicial no está ahora realmente disponible, decida el Parlamento lo que decidiera. El artículo 23 de la Constitución ofrece a los habitantes de la República garantías enfáticas, por más que no sean de jure ni de facto muy precisas, contra situaciones tales como las de ser juzgados por magistrados que hayan tomado posición previa al proceso, y por tanto carezcan de independencia de ánimo para juzgarlos. Por un lado tenemos las disposiciones de carácter formal, que prescriben cuáles son los órganos a los cuales la Carta fundamental atribuye potestades jurisdiccionales. Por otro lado tenemos una garantía concreta contra una situación tal como la que el jefe del

Poder Ejecutivo ha sostenido que se configura. Y con ello todos los elementos de un conflicto constitucional en potencia.

Hay dos circunstancias que agravan las cosas. En primer término, el hecho de que la iniciativa de una ley de amnistía no se haya concretado aún. No se comprende entonces bien qué implica la opinión vertida por el Presidente. Supongamos que no se envía al Parlamento ningún proyecto de esa clase. No es un supuesto arbitrario, porque si el Poder Ejecutivo tuviese una posición incondicional en tal sentido, habría dado curso a la iniciativa. Para el caso, es igual ese supuesto al de que el Parlamento volase negativamente la amnistía. Si en ese caso, como presumiblemente ocurriría, uno o más juzgados civiles asumiesen jurisdicción, ¿cómo calificar la situación? Seguramente de dramática, y de probablemente peligrosa.

En segundo lugar, las cosas se complican por la actitud sumamente débil, y totalmente descaminada, que adoptó la Suprema Corte de Justicia. La Corte pudo callar. No era imperativo que hablase, mientras no hubiese un caso concreto planteado. Esa es la regla universal para los jueces. En abstracto, no hay pronunciamiento. Y pudo también decir lo que correspondía, que ciertamente no es lo que de hecho manifestó.

Lo que la Corte expresó fue apenas una opinión. Una opinión suya, un voto de confianza a sus magistrados, que ciertamente no vale más que la opinión contraria del Dr. Sanguinetti; ni la de cualquier persona o grupo bien informados sobre los asuntos del foro uruguayo. La declaración resultó, por tanto, sumamente débil. Lo que la Corte debió decir, si es que se resolvía a hablar, es algo muy distinto, y muy sencillo: que la potestad de juzgar que la Constitución les atribuye, a ella y a los demás jueces, depende nada más que de su investidura, y no de sus virtudes intelectuales ni morales. Lo mismo que las potestades que asigna al Presidente dependen solo de su investidura, y no de que tenga, ni otros le atribuyan, rectitud de criterio.

A lo cual la Corte pudo y debió agregar, si es que no se callaba, como tenía derecho a hacerlo, que sus jueces van a juzgar con el grado de independencia que Dios, o la Naturaleza, y las circunstancias, les hayan deparado, mientras la ley no mande otra cosa. Y que ella misma —la Corte— iba a estar a su lado para asegurarse de que cumplieran con su deber, y eran respetados en sus fueros.

Ramón Díaz

ando llegó a oídos de Luis la noticia de que una turba ba atacando la Bastilla, dice el despistado monarca unto: "¿Es una rebelión?" Y también que el cortesano rno le respondió: "No, Ma: es una revolución".

ector Responsable: Ramón Díaz
Director: Ramón Díaz
Director de Arte: Ramón Díaz
Director de Administración: Daniel Gianelli y Ricardo Peirano y Caumont (economía)
Director de Redacción: Ramón Díaz
Redacción: Gerarrronna, Claudio Paolillo, y Adro Nogueira. **Información:** Efraín Magri, **Relaciones Económicas:** Haedo (coordinador) andro Echeberry. **Información Nacional:** Claudio Ro, Alvaro Giz y Alvaro Amoinformación interna: servicios de DPA y AN- **Arte y Espectáculos:** Lacuesta (coordinador), o Faloutsos y Barrel Puig nistas, Milton Fornari- / Jorge Castro Vega (tearivar Sanjurjo Toucan (Crique Hetzel/Jazz). **Medio:** Jean Richard. **Deportes:** cío Fernández Reyes. **Costas:** Juan Carlos Paulier / y Arsenio Motoklo (tenis). **Artistas:** Kid Graga y Aldo Cam. **Artistas:** Carlos Artoxa, giviana Milton Coa. **Diagramas:** Nelson García Serra. **Correspondientes:** Argentina: Carreras. Columnista: Jodro Ortiz. **Ilustración:** Alfredo Bian- **reda:** es una revista se- miembro de la Sociedad americana de Prensa. Está pta en la Dirección de In- con la matrícula N° 2079. domicilio en Av. Uruguay teléfonos 906435, 906376, 37 y 906664. Montevideo, ay. Las opiniones vertidas artículos son de exclusi- onabilidad de los auto- ro de venta NS 120, im- en Talleres Gráficos de sora Polo Ltda. D.L. N° 2. Distribución: Papeo.

Higiene de los ideales

Los ideales revolucionarios

Si a la precisión semántica el cortesano de la anécdota hubiera agregado la premonición, podría haberle contestado: "Sí, es la Revolución". Porque la jornada de aquel 14 de julio de 1789 iba a transformarse en el símbolo de la peripetia histórica tal vez más resonante de cuantas han estremecido la escena mundial; y lo que sobre todo nos concierne, iba a suministrarle al discurso político un paradigma indispensable para comprender cuanto desde entonces ha acontecido, y cuanto haya de acontecer. Izquierdas y derechas, radicales y conservadores, igualdad y libertad, súbditos y ciudadanos, soberanía y salvación pública, he aquí sólo algunos de los conceptos engendrados o remodelados en medio de aquel drama, sólo comprensibles a la luz de su historia, cuya vigencia se conserva con plenitud.

Lo esencial del episodio es el radicalismo con que fue concebido por sus protagonistas. Se trataba, nada menos, de empezar la historia de nuevo, de reconstruir la sociedad a partir de una **tabula rasa**, conforme a la razón y sus primeros principios, de restaurar la salud moral de la humanidad. Antes, nunca antes, se había intentado nada semejante.

Los observadores contemporáneos más perspicaces no dejaron escapar la importancia del acontecimiento. Kant, cuya caminata cotidiana a la universidad servía a las vecinas de Koenigsberg para poner en hora sus relojes, llegó tarde a clase el día que se enteró de la caída de la Bastilla. En Hegel, que frisaba a la sazón en los 20 años, produjo una impresión sumamente intensa. Años más tarde la vertería en este encendido comentario:

"Nunca desde que el sol ha brillado en el firmamento y los planetas han girado en su derredor, había advertido que la existencia del hombre se centra en su cabeza, es decir, en el pensamiento, inspirado por el cual constituye el mundo de la realidad. Anaxágoras había sido el primero en decir que el **Nous** (el Intelecto) gobierna al mundo; pero sólo (con la Revolución Francesa) el

hombre avanzó hasta el reconocimiento del principio de que el Pensamiento debe gobernar la realidad espiritual. Aquella fue, por consiguiente, una gloriosa aurora intelectual." (1)

Tocqueville, desde su atalaya más próximo geográficamente, si bien algo más distante cronológicamente, escribió: "Ningún trastorno previo, por violento que fuese, había suscitado semejante pasión ni entusiasmo, puesto que el ideal que la Revolución Francesa se propuso no se limitó a un cambio en el sistema social francés, sino nada menos que a la regeneración de toda la raza humana. Creó una atmósfera de fervor misionero y, en puridad, asumió todos los aspectos de un renacimiento religioso." (2)

Hemos oído a Hegel y a Tocqueville protestar la novedad que la Revolución Francesa representó como fenómeno histórico. Y no hay exageración en las palabras de uno y otro. La última vez que el término **revolución** se había usado a propósito de un episodio de significación mundial, había sido a propósito de la lucha de las colonias británicas de Norte América, que culminó con su independencia, declarada en 1776. Se ha sostenido que aquella fue una revolución conservadora, y es cierto que los colonos quisieron preservar en todo lo que fuera posible la constitución británica. Sólo que la locución "revolución conservadora" encierra una contradicción in terminis, si entendemos la palabra "revolución" en el sentido que adquirió en Francia a partir de 1789.

Algo semejante ocurre con la revolución inglesa de 1688-89. Se recordará que ésta consistió en la deposición de Jaime II, y la institución en su lugar de Guillermo y María, es decir, de un príncipe holandés de la casa de Orange, que reinó en Inglaterra como Guillermo III, y conjuntamente de su esposa, la hija protestante del católico rey destronado, que reinó como María II. La operación se cumplió por la fuerza, pero sin derramamiento de sangre, ya que Jaime, ante el apoyo abrumador que resultó tener la rebelión —como la había

llamado Luis XVI, está vez con algo más de propiedad— optó por huir a Francia, y nadie pensó en cerrarle el paso.

Aparte de la sustitución de un rey por dos, y de la consiguiente ruptura de la sucesión dinástica legal, el episodio incluyó la sanción de un conjunto de leyes constitucionales que han pasado a la posteridad con el nombre colectivo de **Revolution Settlement**. Esta expresión ha sido traducida como **Ordenamiento de la revolución** (3), fórmula a la que, **faute de mieux**, voy a atenerme. Se aprobó un **Bill of Rights** (Nómina de Derechos), una **Ley de Tolerancia**, sobre la crucial cuestión religiosa, una **Ley de Traición**, que aportó a los acusados de delitos graves las garantías esenciales a que hoy tienen derecho, y dejó desde entonces de dictarse la **Ley** (anual) de Censura, en cuya virtud se sometía todo impreso a severa vigilancia previa. Puede afirmarse que el **Ordenamiento de la revolución** naufraga en el mundo el sistema de monarquía constitucional como hoy se lo conoce. La sujeción de la Corona a la **Ley** quedaba plenamente afincada. Se sentaban los cimientos de la independencia judicial. El proceso penal se rodaba de garantías que hoy mismo en el Uruguay, y en la mayor parte del mundo, se verían aún sobrevivir patas arriba en una condición varias extensiones de la franquicia electoral, que insurmirían como dos siglos. No tenía aún aquel país el sistema parlamentario de gobierno al que Montesquieu infundiría fama mundial, que llegaría a convertirse en el sistema dominante en Occidente, y es hoy el de toda la Europa no comunista. Para que el sistema parlamentario, en su sería preciso que la casa real de Hanover sucediera a la de Orange —esta vez de manera irrevocablemente legal— y se senta-

ran en el trono de Inglaterra sucesivamente dos monarcas que no hablaban el idioma del país, y consiguientemente —dado que no se había desarrollado aún la interpretación simultánea no asistieran a las reuniones del gabinete ministerial. Pero Inglaterra, a partir de entonces, sí fue un país libre. Con ciertas reservas para los que fueran católicos o unitarios (no los demás disidentes protestantes) tenían buen fundamento para considerarse hombres y mujeres libres. En otras palabras, se hallaban a salvo de la interferencia indebida de los magistrados, tenían derecho a pensar y expresar su pensamiento sin cortapisas, tenían derecho a practicar la religión de su elección y a manifestar públicamente su adhesión a ella, y se hallaban protegidos en todos esos derechos por un sistema de cortes de justicia independientes, reguladas por normas de procedimiento que en lo esencial nunca han podido ser mejoradas en cuanto a salvaguardar a los acusados contra los peligros de la prisión indebida y el proceso trampeado.

Podría afirmarse también que Inglaterra fue desde entonces un **estado de derecho**, o al menos que se acercó desde entonces a ese paradigma tanto como era concebible, y por sí mismo sería siéndolo, que un estado pudiera acercarse. Fue la de 1688 revolución extraña. Careció de tribunales revolucionarios. No levantó cadáveres en las plazas públicas. No desterró más que a una persona. No invocó la excepcionalidad de su situación para suspender los principios que proclamaba. Se propuso poco y consiguió mucho. Los escritores **whigs**, sus principales apologistas, la calificaron de "gloriosa". Trevelyan, también **whig**, ha sostenido, a mi modo de ver con razón, que habría sido más apropiado llamarla "la revolución senosada".

Comparémosla, por ahora brevemente, con la Revolución Francesa. Dicen que algunos de los hombres de la Revolución, en las primeras etapas, tenían en la mente —por ejemplo Mirabeau— el paradigma inglés. Pero los hechos no traducen en modo algu-

no esas intenciones. Nadie podría soñar con calificarla de sensata. ¿Gloriosa? Tal vez, por aquello de "la patria en peligro", y Valmy, y todo lo demás hasta Napoleón. Pero sensata, nunca.

La idea del cambio radical está presente desde el principio. Robespierre, St. Etienne, un diputado de la Asamblea Nacional, que Burke cita en 1890, que presidió en algún momento la Asamblea, y que era pastor protestante, sostuvo ya entonces con notable claridad la idea de la **tabula rasa**. Se expresó así:

"Todas las estructuras de Francia coronan el infortunio del pueblo: para hacerlo feliz hay que renovarlo, cambiar sus ideas, cambiar sus leyes, cambiar sus costumbres... Cambiar los hombres, cambiar las cosas, cambiar las palabras... destruirlo todo; si destruíro todo, ya que todo ha de ser recreado." (5)

Y esa enorme tarea de demolición la emprendieron los hombres del '89 la primera parte de su trabajo, no iba a ser incruenta. Las cabezas rodaron por millares. ¿Estaba justificada semejante pérdida de vidas humanas? Los partidarios de la Revolución, de las revoluciones que sucesivamente se fueron acomodando al paradigma francés, los defensores de las purgas estalinistas y del paredón cubano, han hablado con una sola voz: la revolución es una diosa sedienta de sangre y no hay más remedio que brindarle los sacrificios que reclama. St. Just, para justificar el Terror, aseguró: "El bajel de la revolución no puede llevar a buen puerto más que surcando aguas ensangrentadas por torrentes de sangre." (6). Y un novelista uruguayo, al cabo de los siglos refleja desde el otro lado del océano la misma opinión:

"¿Qué era el destino de un hombre que podía significar el destino de quinientos hombres —el uno por mil de los muertos de Hiroshima y Nagasaki, había dicho Fidel, al hablar de los juicios sumarios— si lo que se echaba a andar era la revolución, y en el vientre de la revolución crece, más allá de la muerte, una semilla de felicidad? ¿Quién sabe hoy a reprocharle sus pescesuzos a la Revolución Francesa, quién llora sus muertos de papel? (7)

Plejanoff lo diría más cortito, por más que eg mat latin: "Salus revolutis suprema lex" (8). Pero los hechos no traducen en modo algu-

Obligaciones del Estado, entre otras

Montevideo, 12 de junio de 1986.

Cúmpleme dirigirme a Ud. por la presente solicitándole que la misma se publique en la próxima edición de vuestra revista, con un sentido estrictamente constructivo y con el único afán de lograr la corrección de una situación que, si bien resulta de carácter personal, podría servir como ejemplo para la corrección de otras similares que sin duda existen hoy día.

Mucho se discute entre economistas y políticos, tecnócratas y burocratas, entendidos en la materia y otros no tanto, sobre el papel que debería jugar el Estado en la economía nacional y sobre qué teorías se deberían aplicar para mejorar tal o cual índice o incrementar en tanto o cuanto por ciento el salario real, etc.; pero algo que no se dice, que se descuenta, porque así debe ser, es la confianza que el Estado deposita, de acuerdo a derecho, en todos aquellos ciudadanos que por una u otra vía aportan directa o indirectamente a las arcas oficiales para que ese Estado cumpla con sus obligaciones financieras, económicas, sociales, culturales, sanitarias, de seguridad, etc.

Esa "confianza" que, en base a derecho, el Estado deposita en sus ciudadanos al estructurar y programar su Presupuesto es la misma que aquellos ciudadanos que cumplidores de sus obligaciones impositivas, patrimoniales, municipales, etc., retribuyen al Estado en diversas formas al planificar y presupuestar su existencia y la de sus familias en base a compromisos económicos asumidos por ese Estado para con ellos.

En muchos casos resulta difícil dado el carácter subjetivo o intangible de la materia, el evaluar en qué medida el Estado cumple o no con sus obligaciones, pero en aquellos en que median compromisos contractuales, establecidos en el marco legal vigente, sí resulta muy claro determinar cuándo se cumple y cuándo no con las obligaciones asumidas.

Por lo expuesto, en nombre de los propietarios del inmueble emplazado en el padrón 6197 de la 7ª Sección de Canelones, me dirijo a Ud. ante el atraso de 3 (tres) meses en el pago del alquiler por parte del inquilino de dicho inmueble que resulta ser la Dirección General del Catastro Nacional dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, esperando que de esta manera las Autoridades Competentes sientan una motivación extraordinaria con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y rápidamente dispongan el pago de lo atrasado así como la no repetición del "fenómeno".

Considero de orden destacar que esta actuación sería innecesaria si la supramencionada Secretaría de Estado asumiera con responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que en este tópico le competen, así como asume con severidad y eficiencia sus responsabilidades recaudadoras y fiscalizadoras dado que ambas se ajustan al mismo derecho en que todos los uruguayos desarrollamos nuestra actividad ya que no resulta justo de su parte abusar de aquellas situaciones en que se es juez y parte interesada; destacando que sobre este atraso nos resulta imposible aplicar aquellos recargos que por concepto de multa y mora (Código Tributario) permiten al referido Ministerio actualizar las deudas que para con él se mantienen, mientras que el lamentablemente permanente proceso de devaluación de la moneda le favorece el manejo de "sus" (?) dineros por obligaciones incumplidas para con otros.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, lo saludo atentamente.

J. C. B.
C. I. 1.187.322-4
Juan C. Barranquet

Alimentación, regímenes y dietética

Sr. Director del Semanario BUSQUEDA:

De mi mayor consideración:

El artículo publicado por el Dr. Jean Richerd debería ser objeto de un profundo y largo análisis que lamentablemente por razones de espacio no puedo realizar. Me contentaré por tanto con comentar los errores más groseros y potencialmente dañinos para las personas a las cuales se dirige: los obesos.

Se desprende del artículo que la mayoría de los obesos, 99% y por lo tanto un 19,8% de la población, lo son porque ingieren alimentos en exceso a sus necesidades, sometiéndose luego a increíbles tratamientos para solucionar un problema que se resuelve simplemente comiendo menos.

Las líneas de investigación modernas discrepan con las conclusiones del Dr. Richerd. La teoría de la obesidad como el resultado de un cebamiento alimentario nunca fue probada, no hay estudios controlados en las condiciones artificiales del laboratorio ni en los trabajos de campo en condiciones naturales que muestren diferencias significativas estadísticas entre el comportamiento de delgados y obesos.

Recientes estudios de K.P. Porikos y F.X. Siñer (1) prueban que delgados y obesos se comportan de la misma forma al regular su peso frente al descenso subrepticio de calorías en la dieta. La única diferencia es que los

obesos se mostraron más sensibles frente a las comidas que les apetecían fuertemente.

La falta de pruebas sobre el origen de la obesidad en el exceso de aporte en la dieta ha llevado a elaborar otras teorías:

A) la teoría de "set point" (2) que propone a la obesidad como el resultado de un proceso regulador que tiende a mantener el peso y la grasa a un nivel constante para cada persona; B) la "teoría de la célula grasa" (2) según la cual muchos obesos tienen 3 y hasta 5 más células grasas que las personas delgadas, costándoles enormemente adelgazar y mantener el peso perdido debido a las señales de privación que envían las células cuando descienden por debajo de un nivel de tamaño celular crítico; c) "los trastornos en la capacidad de generar calor" (3) luego de la ingesta de alimentos. Recordando a Hirsch, investigador de la Universidad de Rockefeller, citado por Gina Kolata (4): "nosotros estamos absolutamente convencidos que cuando una persona dice que no puede controlar lo que come hay una base biológica para esto".

¿Por qué el hombre es obeso? ¿Por qué lo es en un 20% de la sociedad? ¿Por qué es tan difícil bajar de peso y mantener la pérdida? ¿Cuáles obesidades son patológicas y cuáles no lo son? Preguntas aún sin clara respuesta. Mientras tanto no debemos llegar a conclusiones simplistas y no exentas de ironía. La obesidad no es el resultado de la glotonería o la pereza. Muchos obesos piensan así de sí mismos y sufren por ello, la cultura en la que viven les enseña a, pensar en esa forma y sufren por ello. Los médicos tenemos la obligación de no fomentar estos pensamientos.

Como médico tratante de obesos debo contribuir a la información objetiva y moderna sobre el tema; todo lo publicado tiene influencias en los pensamientos y ánimo en los pacientes dificultando el tratamiento de no pocos casos.

(1) Regulation of food intake in human obesity studies with caloric dilution and exercise. K.P. Porikos y F.X. Siñer. Clinics in Endocrinology and Metabolism. Nov. 1983, 1983.

(2) The psychology and physiology of obesity: implications for screening and treatment - Kelly D. Brownell. I. Am. Diet. Assoc. April Nº 4, Vol. 84 pág. 406-414-1984.

(3) Diet induced thermogenesis measured over a whole day in obese and nonobese women. Y. Schutz, T. Beasard and E. Jequier.

(4) Why do the people get fat? Gina Kolata.

Dr. Pedro Rivero Amespiel
Especialista en Endocrinología y Nutrición
C.I. 1.132.154-2

Sobre el revisionismo

Montevideo, 8 de junio de 1986

Sr. Director del Semanario BUSQUEDA

Con mi más alta consideración:

Abusando del espacio de un prestigioso semanario, vengo a solicitarle la publicación de estas líneas, por considerar que la razón que las motiva, va más allá del propio contenido, para entrar en el modo de encarar la vida democrática en la que hoy nos encontramos.

Quiero sí precisar, que no es mi deseo entrar en polémica con el Sr. Agustín Tajés, el cual tendrá su posición al respecto definida, y allí él con ésta.

Y entrando en tema, serán dos los puntos que quisiera aclarar por intermedio de la presente. Uno sustantivo y relacionado al contenido de cada uno de nuestros pensamientos; y el otro, la filosofía o razón del pensamiento, o como diría algún autor, el mecanismo del pensar, mucho más trascendente, (y grave en este caso) este último, por su generalidad y capacidad de abarcar e integrar todas nuestras conductas.

Nos dice el Sr. Tajés en una muy breve afirmación, que piensa que el Sr. Bentancur, ("cur" y no "coun") está un tanto desinformado.

Y piensa mal el Sr. Tajés. El Sr. Bentancur está informado solo y hasta tanto hayan acaecido los tristes hechos que y en su calidad de simple ciudadano, haya podido enterarse fehacientemente.

Y nos informamos por la prensa, una mañana de abril de 1984, que una persona ha muerto en un batallón del ejército. Ese señor, era el Dr. Roslik. Al poco tiempo, y en este punto creemos sí que hubo unanimidad, se pudo saber que el Dr. Roslik había fallecido a causa de no haber podido soportar una sesión de tortura.

Nos enteramos otro día, y en cercana fecha a ese hecho, que en un confuso incidente, con similitudes cinematográficas, se intentó secuestrar a un florista, (sin tener aún hoy muy claras, cuáles fueron las razones para ello), el cual y sólo por la buena ventura logró escapar, haciéndose así público el episodio.

Que en razón de una simple y modesta volanteada, son detenidos un grupo de jóvenes, que entendiendo las fuerzas que los apresan, integran la U.J.C. son encarcelados e incluso alguno de ellos, torturado.

Todo esto y mucho más que se nos pasa, sucede en un período que se le llegó a catalogar como de "apertura", y en el cual llegaron a existir algún tipo de garantías. Difícil es entonces suponer, en razón de los antecedentes, si similares sucesos no acontecerían antes con igual o mayor gravedad.

Entonces nos preguntamos: ¿es que no se va a saber quiénes fueron los que ordenaron todas estas barbaridades? ¿es que, y en razón de la institucionalidad y la gobernabilidad?, debemos renunciar a que todas estas cosas se sepan? Los desaparecidos, valga la redundancia... desaparecieron. Y ¿por qué? Julio Castro, el Escribano Miranda,

etc. ¿dónde están? Y si desaparecieron, ¿por qué fue? Y esto, puede ser a juicio de este señor desinformación. Cada uno tiene derecho a llamar a las cosas, como mejor le plazca; lo que debe saber, es que el resto tenemos el derecho a creerle o no, que así se llaman.

Si hubieron 70 muertos por cada bando, y responsables de estos sucesos en cada uno, cosa que por el momento y de un bando desconocemos, (y digo de un bando, por que del otro, durante 12 años se encargaron de recordárnoslo, a nosotros por medio de publicaciones; y a los detenidos, me aterra pensar los sistemas refrescantes de memoria que se deben de haber empleado; que se precise bien cuáles fueron. En todo delito de sangre cometido por la subversión, fueron continuados los procedimientos, luego de la ley de pacificación nacional, por los Tribunales de Apelaciones a los efectos de la determinación o no del delito, realizándose un cómputo especial a los solos efectos de la pena. Por lo tanto, todos nosotros, y acerca de uno de los bandos, sabemos quienes mataron, secuestraron, robaron o cometieron cualesquiera de los ilícitos ocurridos. Pero, ¿y del otro bando? Nada. Y eso es necesario que se sepa. Pese a quien pese. Porque en esta instancia, y a nuestro juicio, nos jugamos las posibilidades democráticas futuras.

El segundo punto que desearía tocar brevemente, es la sorpresa que le ocasiona al Sr. Tajés que el que estas líneas mandará, se autodefinió como colorado y votante del Presidente Sanguinetti. Y aclaramos. No sólo nos autodefinimos colorados, sino que de ello estamos orgullosos.

Y lo estamos porque integramos un partido, que día a día se enriquece en razón de la crítica, el libre pensamiento y la libertad de opinión.

Y en este tema, motivo y razón de nuestras líneas anteriores, podemos llegar a pensar distinto que el gobierno, y no habrá verticalismos totalitarios ni cómplices que nos obliguen a cambiar de opinión, y no nos sentimos por ello menos colorados, quizás sí, y si nos sepa disculpar, un poco más.

Reconocemos sí, lo difícil que es integrar un partido que, incluso también se compone por gente que participó activamente del proceso. Pero esa gente está legitimada por las urnas, lo que implica, en un régimen democrático que hay gente, nos guste o no que los apoye; y los respetamos y exigimos que por tal se los respete. Pero lucharemos incansablemente, cada uno desde su modesto campo de batalla y siempre dentro del orden institucional democrático republicano, por variar tales situaciones.

Y decíamos que este punto no parecía más grave que el anterior, por la trascendencia que tiene el llevarlo a sus extremos, y que por la razón de pertenecer a tal o cual sector, traiga como consecuencia necesaria, el apoyar todas y cualesquiera de las medidas que se toman. Ya lo dijimos en la carta anterior, y nos parece conveniente el repetirlo. Apoyaremos toda instancia del partido y gobierno para lo cual la hayamos otorgado mandato y que no transgreda nuestro concepto de la dignidad. Esta no es patrimonio negociable de tal o cual sector, partido o grupo. Es de todos en general y de cada uno en particular.

Gabriel M. Bentancur
C.I. 1.491.603-5

Higiene de los ideales

(viene de pág. 2)

salvar la revolución, en buen romance, todo sirve. Pero, ¿por qué? ¿Qué derecho tenemos a creer que el huevo que la revolución lleva en su matriz sea realmente una semilla de felicidad, y no el embrión de un tirano estúpido y cruel? ¿Qué nos enseña la historia? La razón — lo que tal vez sea la misma pregunta — ¿qué nos aconseja? Los ideales revolucionarios, ¿a qué clase pertenecen?

¿A los que nos hacen creer espiritualmente? ¿A los indigestos, de los que la higiene nos conmina a mantenernos apartados?

He aquí algunas de las preguntas que absorberán nuestra atención en los próximos números.

NOTAS

(1) Citado por A. MacIntire, *Marxism*, p. 23

(2) Alexis de Tocqueville. *L'Ancien Régime et la Revolution*, 1ª Parte, Cap. 3.

(3) Por el traductor de G.M. Trevelyan. *La Revolución Inglesa 1688-89* FCE, México, 1951.

(4) Op. Cit. P 7

(5) Citado por Edmund Burke *Reflections on the French Revolution*, Everyman's Library, P 164, n.

(6) Citado por Stanley Loomis. *Paris in the Terror*, pp. 274-5.

(7) Carlos Martínez Moreno, *El paredón*, pp. 243-4

(8) Citado por J. Berlin, *Four Essays on Liberty*, p. 17.

¿Luzide caso a...

(viene de pág. 10)

tratamiento igualmente serio y meditado", afirmó Martín.

El Frente Amplio realizan evaluación

Mientras la bancada frenteamplista en la Junta Departamental efectúa un balance técnico y político de la interpelación al jefe comunal de Montevideo, el edil Rafael Michelini manifestó a BUSQUEDA que "ha quedado suficientemente probado que, en los últimos cinco meses, la gestión del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural ha sido mala y muy poco transparente".

Michelini afirmó que "el Frente Amplio no buscó con esto un

répido político como muchos piensan y sostienen", agregando que "si lo hubiéramos pretendido no lo hubiéramos llamado a sala antes de un feriado y en pleno Mundial de Fútbol".

Consultado acerca de la decisión del Partido Nacional de no apoyar en sus planteos al Frente Amplio durante el llamado a sala, Michelini señaló que "los nacionalistas tienen sus razones y son libres para decidir lo que creen más conveniente", lo que no impediría que durante la evaluación de la interpelación al intendente se pudiera establecer algún tipo de declaración sobre el punto que se reconoció "no cayó del todo bien en el Frente Amplio".